

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 14 de Agosto de 1891.

Número 187.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Viernes 14. Vigilia (ayuno con abstinencia.) Santos Justo y Pastor, hermanos mártires, san Eusebio, confesor, y santa Atanacia, viuda.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

##### Cartera de Justicia.

Acuerdo N. 62. Hace un nombramiento.

##### Cartera de Guerra.

Exposición.

##### Documentos varios.

##### GOBERNACION.

Registro de la Propiedad.—

##### FOMENTO.

Planillas

##### Sección Editorial.

##### Administración Judicial.

Edictos.

##### Régimen Municipal.

##### Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO  
Y BENEFICENCIA.

##### Cartera de Justicia.

Nº 42.

##### Palacio Nacional.

San José, 11 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

##### ACUERDA:

Nombrar para Agente Fiscal del nuevo circuito judicial de San Ramón,

creado por decreto legislativo del presente año, al señor don Juan J. Mora. Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### Cartera de Guerra.

Nº 19.

##### Palacio Nacional.

San José, 12 de Agosto de 1891.

Señores Secretarios del  
Congreso Constitucional.

Acompañados de la exposición respectiva tengo el honor de devolver á UU., sin la sanción de ley, los dos ejemplares del proyecto de decreto nº 57, emitido por el Congreso Constitucional el día dos del corriente mes.

Soy de UU. atento servidor,

R. IGLESIAS.

Congreso Constitucional.

Se ha recibido en esta Secretaría, para la sanción respectiva, el proyecto de decreto nº 57 emitido por ese Alto Cuerpo, con fecha 2 del corriente mes, y contraído á eximir del servicio militar en tiempo de paz á los Jefes y Oficiales del Ejército.

El Poder Ejecutivo considera inconstitucional é inconveniente tal disposición. Se funda para ello en lo dispuesto por la fracción 6ª del artículo 102 de la Constitución, que le concede la facultad de disponer de la fuerza armada, y en consecuencia de organizarla y establecerla, para lo cual tiene necesariamente que recurrir á los elementos de que se compone la fuerza pública, que la constituyen desde el soldado hasta el General de División. Los deberes que al Poder Ejecutivo impone la misma Constitución, y la naturaleza de la institución militar, considerada en sus medios de organización, enseñanza y disciplina, en la que deben entrar todos los individuos del Ejército, sin excepción alguna, exigen providencias de cierto orden que el proyecto de ley citado obstaculizaría por completo, retrayendo de ellas á la parte más importante por el mando y la iniciativa que á su categoría corresponden.

Las facultades del Poder Ejecutivo en todo cuanto se relaciona con el Ejército en general, se corroboran con lo dispuesto en las fracciones 2ª, 16ª y 17ª del artículo ya citado y en el 38

de la misma Constitución. No de otra manera podría cumplir con los deberes que aquélla le impone, y aunque las facultades enunciadas no impiden que se dicten leyes por el Poder Legislativo que regulen y normalicen el servicio militar, no es posible admitir entre ellas una de carácter tan general que hace ilusorias disposiciones constitucionales terminantes y exime del servicio á individuos del ejército que nunca lo han prestado y que carecen de los conocimientos necesarios para cumplir como ciudadanos y en la escala exigida por su grado con los deberes que la patria y la ley imponen á todos los costarricenses sin excepción alguna. En este sentido, el proyecto de decreto á que me refiero, está en abierta contradicción con nuestras instituciones, pues establece sin derecho y sin razón, en favor de determinada clase social, prerrogativas tanto más odiosas cuanto que se oponen al cumplimiento de un deber considerado por su naturaleza como la más pesada carga impuesta por el Estado al ciudadano.

Animado el Poder Ejecutivo de los mismos deseos manifestados por el Congreso en el preámbulo del proyecto de decreto á que me refiero, cree conveniente sujetar á prescripciones fijas el servicio para los Jefes y Oficiales del Ejército, para mejor garantizar las libertades del ciudadano; pero en manera alguna está de acuerdo en que por abusos cometidos por Administraciones anteriores á este respecto, se dicten leyes de carácter general que acarreen grave perjuicio á la instrucción y disciplina del Ejército y sobre todo, establezcan entre los ciudadanos diferencias contrarias á nuestras instituciones democráticas. Si se buscan garantías, no hay que olvidar que tan dignos de ellas son los Jefes y Oficiales como los demás individuos del Ejército.

Por las razones expuestas, el Poder Ejecutivo se ve en el caso de devolver á ese Alto Cuerpo, sin la sanción de ley, el proyecto de decreto á que me he referido, á fin de que lo reconsidere en su oportunidad.

C. C.

Secretaría de la Guerra. San José,  
12 de Agosto de 1891.

R. IGLESIAS.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

##### Gobernación.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca; su despacho llega

al 8 del corriente.

T. Asiento.

Avelino Soiera Luna .....	50	2478
José María Barrantes Salazar ..		2567
José Manuel Rodríguez Rodríguez ..		2580
Marcelina Corrales Barrantes ..		2588
Vicente Campos Chaves .....		2629
Juan Félix Belmonte Rivas y compañeros ..		2637
Vicente Vindas Castillo .....		2674
Juan Villegas Ferreto .....		2677
Pío López Rivera .....		2694
Enrique Montoya Quesada ..		2696
Jorge Morera Méndez .....		2699
Gregorio Ugalde Salazar .....		2703
Damiana Baldioceda de Clachar ..		2710
José Jenkins Rodríguez .....		2716
Ramón Meléndez López .....		2728
Manuel Campos Avendaño ..		2729
José de Jesús Sibaja González ..		2745
Arturo Soto Solórzano .....		2785
Magdaleno Álvarez Murillo ..		2788
Magdaleno Álvarez Murillo ..	49	4887

#### AVISO.

De conformidad con el artículo 102 del Reglamento del Registro Público, se pone en conocimiento de los señores Josefa Eulalia Aguilar y Miguel Arias León, vecinos de Escasú, que la inscripción del documento en que la primera vende al segundo la finca número 21.270, asiento 2, inscrita en la página 555 del tomo 251, Partido de San José, está incompleta y debe ser rectificad con arreglo á la ley.

Registro general de la Propiedad.

12 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

#### DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar; su despacho va con el día.

T. Asiento

Santana Ruiz Chaves. ...	50	2440
Narciso Ramírez y González ..		2488
María Ignacia Mena y Sánchez ..		2506
Conrada Ulate Matamoros ..		2543
María Vindas y Hernández ..		2565
Juan Alfaro Campos ..		2595
Joaquina ..		2596
Rafael ..		2597
Eulalia Campos Gutiérrez ..		2598
Teresa Zamora Hernández ..		2601
Vicente Varela Campos. ....		2604
Ezequiel Bolaños Chacón ..		2607
Paulina de las Mercedes Vindas Zamora ..		753
Amado Rosabal Polanco. ....		1754

Registro General de la Propiedad.—San José, 11 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

**PLANILLAS**

DE GASTOS DE CONSERVACIÓN DE LA CARRETERA NACIONAL Y DE LA CALLE DE

LA ESTACIÓN DE LA SEMANA DEL 16 AL 22 JULIO DE 1891.

*Calle de la Estación.*

Días.	Jornal.	Total.
Peones José María Valverde .....	6 \$ 1-05	\$ 7-05
Calasancio Fuentes .....	6 1-00	6-00
Manuel Arce .....	3 1-00	3-00
Miguel Estrada .....	3 1-00	3-00
Bovero Frutos Abarca, por 54 carretadas arenón .....		67-50
Peón Procopio Zamora .....	6 -00	6-00
		\$ 97-05

*TRAYECTO DE CARTAGO A SAN JOSÉ.*

*Sección de Cartago al Fierro.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Camilo Trejos .....	6 \$ 1-50	\$ 9-00
Peones Julián Rojas .....	6 1-00	6-00
Ramón Trejos .....	6 1-00	6-00
Boveros José Aguilar .....	6 -00	2-00
Francisco Astorga .....	6 -00	2-00
		\$ 45-00

*Sección del Fierro á Sánchez.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Custodio Garita .....	6 1-50	9-00
Peones Teófilo Vargas .....	6 1-00	6-00
Adolfo Campos .....	6 1-00	6-00
José Garita .....	6 -00	6-00
Boveros Jesús Solís por 19 carretadas piedra .....		9-50
Gabriel Fonseca por 14 carretadas piedra .....		7
		\$ 43-50

*Sección de Sánchez á María Aguilar.*

D	Jornal.	Total.
Mandador Darío Portilla .....	6 \$ 1-50	\$ 9-00
Peones Eusebio Rodríguez .....	6 -00	6-00
Juan Cantillo .....	6 -00	6-00
Boveros Pedro Portilla por doce carretadas piedra .....		15-00
Francisco Amador por doce carretadas piedra .....		15-00
Del Ayudante esta semana y próxima pasada .....		36-00
		\$ 87-00

*Sección de María Aguilar á San José.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Juan Amador .....	6 \$ 1-75	\$ 10-50
Peones Juan Madrigal .....	3 1-00	3-00
Antonio Quesada .....	6 1-00	6-00
Matías Sánchez .....	6 1-00	6-00
José Salazar .....	5 1-00	5-00
Jesús Fuentes .....	6 1-00	6-00
Juan M <sup>o</sup> Naranjo .....	6 1-00	6-00
Rafael Muñoz .....	6 1-00	6-00
José Rojas .....	1 3-00	3-00
Boveros Francisco Portilla once carretadas piedra .....		16-50
Avelino Guerrero diez carretadas piedra .....		15-00
Filadelfo Sandoval 11 carr d piedra .....		16-50
Cruz Sánchez por 6 carretadas piedra .....		9-00
Adolfo Monje por 8 carretadas piedra .....		12-00
Carlos Monje por 8 carretadas piedra .....		12-00
Cecilio Monje por 8 carretadas piedra .....		12-00
Baltasar Monje por 3 carretadas piedra .....		7-50
Bernardino Loria por 6 carretadas piedra .....		9-00
Pedro Ramírez por 7 carretadas arenón .....		7-00
Cecilio Barbosa por 15 carretadas arenón .....		5-00
Juan Obando por 15 carretadas arenón .....		5-00
José M <sup>o</sup> Calvo por 2 carretadas arenón .....		2-00
Rafael Jiménez por 11 carretadas arenón .....		11-00
Sotero Gómez por 11 carretadas arenón .....		11-00
Por flete de fierros á Cartago .....		1-55
Por composición de dos borros .....		1-00
		\$ 224-55

*TRAYECTO DE SAN JOSÉ Á ALAJUELA.*

*Sección de San José al Virilla.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Ciemente Salas .....	6 \$ 1-75	\$ 10-50
Peones José Sánchez .....	6 1-00	6-00
Jacinto Salas .....	6 1-00	6-00
Pedro Sal .....	6 0-75	4-50
Boveros Jesús Torres .....	6 2-50	15-00
Rafael Carmona .....	6 2-50	15-00
Rón Chaves .....	1 2-50	2-50
Sueldo del Ayudante .....		8-00
		\$ 77-50

*Sección del Virilla á La Bermúdez.*

D	Jornal.	Total.
Mandador Canuto Ramírez .....	6 1-75	10-50
Peones José Campos .....	6 1-00	6-00
Juan .....	5 1-00	5-00
Juan Ramírez .....	6 2-50	5-00
León Umaña .....	6 2-50	5-00
		\$ 51-50

*Sección de La Bermúdez á Río Segundo.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Francisco Sánchez .....	6 1-75	10-50
Peones Alberto Álvarez .....	6 1-00	6-00
Jesús Valverde .....	6 1-00	6-00
Joaquín Calvo .....	3 1-00	3-00
José Durán .....	3 0-75	2-25
Nicolás Madrigal .....	3 0-90	2-70
Boveros Pedro Arguedas .....	6 2-50	15-00
Valentín Campos .....	6 2-50	15-00
		\$ 62-70

*Sección de Río Segundo al Arroyo.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Maximino Lara .....	6 -75	10-50
Peones Ensebio Porras .....	6 1-00	6-00
José María Guillén .....	6 1-00	6-00
Sabino Morera .....	6 1-00	6-00
José Barrantes .....	5 1-00	5-00
Enrique Barrantes .....	3 1-00	3-00
Boveros José Cruz .....	6 -25	13-50
Juan González .....	6 2-25	13-50
		\$ 63-50

*TRAYECTO ENTRE SAN JOSÉ Y HEREDIA.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Manuel Sosa .....	6 1-25	7-50
Peones Enrique Camacho .....	4 1-12½	4-50
Tranquillino Badilla .....	5 1-12½	5-62½
Rudecindo Badilla .....	2 -12½	2-25
Leandro Chaves .....	5 1-12½	5-62½
Rudecindo Bonilla .....	1 2-75	2-75
José Gutiérrez .....	3 1-12½	3-37½
		\$ 31-62

*TRAYECTO ENTRE HEREDIA Y ALAJUELA.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Salvador Sosa .....	1-25	6-25
Peones Anselmo Villalobos .....	1-12½	5-62½
Procopio Vargas .....	1-12½	5-62½
Hilario Rojas .....	1-12½	2-25
El rencio Acuna .....	1-12½	5-62½
Santiago Cordero .....	1-12½	3-37½
Bovero Juan Martínez por doce carretadas piedra .....		12-00
		\$ 46-75

*TRAYECTO DE ALAJUELA AL MONTE.*

*Sección de Alajuela á las Animas.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Juan Contreras .....	6 1-75	10-50
Sobrestante Demetrio Arrieta .....	6 1-25	7-50
Peones José María Rojas .....	6 0-80	4-80
Juan Alvarado .....	6 0-80	4-80
Elias Cruz .....	6 0-80	4-80
Pedro Alfaro .....	6 0-80	4-80
Bovero Liborio Guzmán .....	1 2-00	2-00
Lorenzo López por cuatro carretadas de piedra .....		0-75
		3-00
		\$ 42-20

*Sección de las Animas á la Garita.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Leandro Zamora .....	6 1-50	9-00
Peones Joaquín Zamora .....	6 0-80	4-80
Juan González .....	6 0-80	4-80
Sobrestante Trinidad Flore .....	6 1-25	7-50
Pantaleón González .....	6 0-80	4-80
Benigno Flores .....	6 0-80	4-80
Bovero Juan Saborio .....	4 2-00	8-00
		\$ 43-70

*Sección de la Garita á Atenas.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Ignaci B. .....	6 1-75	10-50
Peones Ramón Mont .....	6 0-80	4-80
José Charón .....	6 0-80	4-80
Rafael Morale .....	6 0-80	4-80
Guillermo Sánchez .....	6 0-80	4-80
Domingo Barros .....	3 0-80	2-40
Bovero Jesús Artavia .....	3 2-00	6-00
		\$ 38-10

*Sección de Atenas á la casa de la Boca.*

Días.	Jornal.	Total.
Ayudante Espíritu Alvarado .....		17-00
Mandador Ramón Alvarado .....	6 1-75	10-50
Peones Antonio Montoya .....	6 0-80	4-80
Pablo Montero .....	6 0-80	4-80
Francisco Montero .....	6 0-80	4-80
Francisco Alvarado .....	6 0-80	4-80
Feliciano Oses .....	3 0-80	2-40
Boveros Lucas Espinosa .....	3 2-00	6-00
Carlos Nunez .....	3 2-00	6-00
		\$ 61-10

*Sección de la casa de la Boca al Alto del Monte.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Braulio Alpizar .....	6 1-50	9-00
Peones Frutos Espinosa .....	6 0-90	5-40
Joaquín Vega .....	6 0-90	5-40
José Alvarad .....	3 0-90	2-70
Nicolás Muriel .....	2 0-90	1-80
		\$ 24-30

*TRAYECTO DEL MONTE A SAN MATEO.*

*Sección del Monte á La Concepción.*

Días.	Jornal.	Total.
Mandador Guadalupe Cabezas .....	6 1-75	10-50
Sobrestante Simón Saborio .....	6 1-15	6-90
Peones Valerio Muriel .....	6 0-90	5-40
Cipriano Muriel .....	6 0-90	5-40
Ramón Fallas .....	6 0-90	5-40
Inocente Flores .....	6 0-90	5-40
Laudencio Sibaja .....	3 0-90	2-70
Bovero Elias Cabezas .....	5 2-00	10-00
		\$ 51-70

*Sección de la Concepción al Barril.*

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador Manuel D. Dobles	6	1-50	9-00
Peones Zenón Gómez	6	0-90	5-40
Diego Sess	6	0-90	5-40
Luis Herrera	6	0-90	5-40
Juan Castro	3	0-90	2-70
Boveros Francisco Araya C.	3	2-00	6-00
Santiago Sess	3	2-00	6-00
			\$ 39-00

*Sección del Barril a Machuca.*

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador Patrocinio Rodríguez	6	1-50	9-00
Peones Clemente Alvarado	6	0-80	4-80
Elas Méndez	6	0-80	4-80
Guillermo Méndez	5	0-80	4-00
			\$ 22-60

*Sección de Machuca a San Mateo.*

	Días.	Jornal.	Total.
Ayudante Víctor Rodríguez	6	2-50	15-00
Mandador Adolfo Montoya	6	1-50	9-00
Peones José Maroto	6	0-75	4-50
Mercedes Moreno	6	0-75	4-50
Juan B. Rodríguez	6	0-75	4-50
Boyero Rafael Salazar	6	2-00	12-00
Por material de rípio y arenón			2-00
			\$ 51-50

*TRAYECTO DE SAN MATEO A ESPARTA.*

*Sección de San Mateo al puente de Surubres.*

	Días.	Jornal.	Total.
Ayudante Juan de la Rosa Sánchez	6	2-50	15-00
Mandador Gabriel M. Rodríguez	6	1-50	9-00
Sobrestante Fermín Rojas	6	1-00	6-00
Peones Manuel Campos	6	0-75	4-50
Zacarias Rodríguez	6	0-75	4-50
Francisco Calderón	6	0-75	4-50
Perfecto Torres	6	0-75	4-50
Cecilio Calderón	4	0-75	3-00
Boyero Juan Campos	4	2-50	10-00
Por desempeñar al Ayudante			2-50
			\$ 63-50

*Sección del puente de Surubres a Jesús María.*

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador Guadalupe Prendas	6	1-50	9-00
Peones Francisco Molina	6	0-75	4-50
Esteban Jiménez	6	0-75	4-50
Juan Hernández	6	0-75	4-50
Venancio H.	4	0-75	3-00
Jesús Vega	3	0-75	2-25
Leovigildo Herrera	3	0-75	2-25
José Ulate	3	0-75	2-25
Carreteros, Manuel Carmona	6	2-50	15-00
Pedro Porras	6	2-50	15-00
			\$ 61-50

*Sección de Jesús María a Paires.*

	D.	Jornal.	Total.
Mandador Luz Vargas	6	1-50	9-00
Peones Valentín Rodríguez	6	0-75	4-50
Rafael Monje	6	0-75	4-50
Gabriel Morales	6	0-75	4-50
Venancio Vargas	6	0-75	4-50
Melchor Matamoros	6	0-75	4-50
José Mora	6	0-75	4-50
Primo Mora	6	0-75	4-50
Pedro Mora	6	0-75	4-50
Boyero Eliseo Barrantes	6	2-50	15-00
			\$ 60-00

*Sección de Paires a la estación de Esparta.*

	Días.	Jornal.	Total.
Mandador Nicolás Lizano	6	1-75	10-50
Peones Ramón Maroto	6	0-75	4-50
Fidel Barrantes	6	0-75	4-50
Pilar Parra	6	0-75	4-50
José Cordero	6	0-75	4-50
Adolfo Arguedas	6	0-75	4-50
Ricardo Benavides	6	0-65	3-90
Rosa Sancho	6	0-75	4-50
Escolástico Porras	6	0-75	4-50
Boyeros Martín Monje	6	2-50	15-00
José Monje	6	2-50	15-00
Por composición de fierros			2-75
Por 32 carretadas rípio a 10 centavos cju			3-20
			\$ 82-45

SECCION EDITORIAL.

El Gobierno de S. M. C. se ha dignado invitar á Costa Rica para que contribuya á los grandes festejos que en la antigua y respetable Metrópoli se preparan con ocasión del cuarto centenario del descubrimiento de América, concurriendo á la Exposición Histórico-Americana de Madrid que estará abierta desde el 12 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1892.

Poco puede desgraciadamente nuestra República llevar á la Madre Patria de los pueblos hispanoamericanos, en los límites que el programa pide, y que son los de la protohistoria, campo bien poco cultivado hasta ahora entre nosotros; pero sean cualesquiera el contingente que allí haya de correspondernos y su valor científico, en España estaremos representados con tan alto objeto.

De algún tiempo á esta parte hemos hecho algo en materia arqueológica y aun lingüística; y si desde ahora nos proponemos impulsar con mayor vigor cada vez ese iniciado movimiento, no hay duda en que contribuiremos con ello al desentrañamiento de lo relativo á la civilización prehispanica de nuestra región, parte del istmo sobre el cual sabido es que se cruzaron las aventureras expediciones y se tramaron los más arriesgados planes de la conquista.

Lazo y guión, digámoslo así, el territorio centroamericano, tanto en el sentido geográfico y geológico como en el histórico y etnográfico, de la vida de América prehistórica y del proceso de su población, no pueden dejar de interesar en aquella Exposición y en el Congreso que durante los seis primeros días de Octubre del año próximo venidero se celebrarán, nuestras antigüedades indígenas, ni á nosotros podría sernos indiferente el que ellas, juzgadas por los sabios, mediante análisis y comparación indispensables, nos den la luz necesaria respecto á lo que fué el pueblo que en este suelo nos precedió, y de que quedan desgraciadamente sólo restos dispersos, sumidos en la más crasa ignorancia y el olvido más completo de sus tradiciones é historia.

El Gobierno, que pondrá de su parte todos los medios posibles para que salgamos airosos del empeño, no puede menos de excitar el interés particular y la investigación privada á que contribuyan por su parte á tan laudable fin.

Espera el Gobierno que con tal iniciativa baste para que los que á estos arduos problemas se han dedicado en Costa Rica, le presten su valioso contingente.

Próximamente se publicará en este órgano oficial todo lo relativo á los grandes festejos del cuarto centenario del descubrimiento de América, según texto oficial recibido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

ALBERTO BRENES CORDOBA, Juz 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José. A la sucesión desconocida de doña Rosario Guardia, hago saber que en las diligencias creadas por el Doctor don José María Soto Altaro, como alba-

ora de la sucesión del General don Tomás Guardia, para que se le otorgue testamento de una hija, se encuentra la providencia que dice así: "Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia. San José, á la vez de la tarde del once de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Con citación de los herederos de doña Rosario Guardia, expútese por el señor Director General de los Archivos Nacionales el testamento que se solicita; señábase para el conejo respectivo la una de la tarde del día veintiocho del mes en curso, y bégase la citación expresada por medio de edictos que se publicarán en el Diario Oficial.—Alberto Brenes.—Juan J. Meléndez, Srío. Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Agosto 12 de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez,

3 v.—1.

Se convoca á todos los interesados en la mortuoria de María Mercedes Zamora y Rafaela Asunción Vargas, á una reunión que tendrá lugar en este despacho, á las doce del día martes primero del entrante Setiembre, con el objeto de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente, y de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes, lo mismo que las reclamaciones que haya pendientes.

Juzgado 2º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—12 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

Á las doce del día veintinueve del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta exterior de esta Alcaldía la finca siguiente:—Un terreno parte de montaña y parte de breñas, situado en el paraje llamado "Palo Blanco" de San Cristóbal del pueblo de Tobosí, distrito sétimo, cantón primero de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, terreno de los indígenas de Tobosí, Sur, Este, y Oeste, terreno de Jesús Padilla antes, hoy de don Jerónimo Esquivel.—Mide 50 hectáreas, 84 áreas, 46 centiáreas y 84 decímetros cuadrados.—Inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 142, folio 71, bajo el número 7,628, asiento 2, valorado en dos mil pesos.—Se vende de orden de esta autoridad á solicitud de los interesados en la mortuoria de Ramón Chaves único apellido, á quien pertenece, previa información de utilidad y necesidad para el pago de gastos y costas.

Alcaldía primera.—San José, 8 de Agosto de 1891,

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita, Srío.

3 v. I.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos é interesados en la mortuoria de doña Eusebia Blanco Rodríguez, para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de noventa días que comenzó á correr el día veintiuno de Mayo próximo pasado.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—10 de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

La señora Bruna Jara Madrigal, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Guadalupe de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando que se levante información de posesión para inscribir en su nombre la finca siguiente que adquirió después de viuda: terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada, constante ésta como de cinco metros de frente, por tres de fondo, próximamente, el terreno como de dieciséis metros de frente y como de seis metros de fondo, situada esta finca en Guadalupe, distrito s to de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, con potrero de don Tomás Gutiérrez; al Sur, con propiedad de la sucesión de Ramona Castillo; al Este, con propiedad de Julián Berrocal; y al Oeste, con propiedad de la antedicha sucesión de Ramona Castillo. Está libre d gravámenes; fué adquirido por la solicitante así: la casa por haberla construido á sus expensas y el terreno por compra á Julián Berrocal y Ramona Castillo, y la estima en ochenta pesos. Se publica este edicto, para que todos aquéllos que crean tener derecho, se presenten á la inscripción que se pide dentro de treinta días.

Alcaldía tercera de San José.—7 de Agosto de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Edmundo Vidaurte. Alberto J. Calvo, Srío.

**ALBERTO BRENES CORDOBA, Juez primero Civil en primera Instancia de esta provincia.**

Á quienes interese, hace saber: que á su despacho se ha presentado el señor Rafael Méndez y Corrales, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Isidro de esta ciudad, solicitando información posesoria de una finca situada en el barrio de su domicilio, distrito séptimo, cantón primero de esta provincia, la cual se describe así:—Terreno cultivado de café, caña de azúcar, plátanos y potrero, con una casa en él ubicada, constante ésta de siete metros de frente por seis metros de fondo, y el terreno mide como dos hectáreas y nueve áreas, lindante: al Norte, con terreno de la testamentaria de Mauricio Murillo y calle en medio, ídem de Josefa Quirós: al Sur, calle en medio, ídem de Eufrosio Rojas: al Este, ídem de Prudencio Cordero; y al Oeste, ídem de Ramón Arias y calle en medio, ídem de Timoteo Zúñiga. Adquirida esta finca así: el terreno por compra que el petente hizo á los señores Lorenzo Morales, Ramón Vargas y Casimiro Soto, y la casa fué construída á expensas del solicitante: no tiene gravámenes y vale mil pesos.—En consecuencia, se previene á todas las personas que tengan derechos que deducir respecto á la finca descrita, para que se presenten en este despacho á legalizarlos dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 18 de Marzo de 1891.

**ALBERTO BRENES.**

*Juan J. Meléndez, Srío.*

3 v. 2:

**MELCHOR CAÑAS, Juez de lo contencioso administrativo de la República,**

Hace saber: que por auto dictado á las ocho y media de la mañana del diez de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, se admitió á don Encarnación Castro Bonilla, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, el denuncia que hizo de un terreno baldío sito en San Francisco de Palmira de San Jerónimo de Grecia, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, el cual ha sido medido y resultando distintos los linderos de los que se dieron al hacer el denuncia se ha ordenado esta nueva publicación en que se dan los linderos resultantes de la medida para que si por la variación habida hay quien tenga algún derecho que reclamar lo verifique dentro de treinta días.—El terreno de que se trata consta, de ciento setenta y cinco hectáreas, y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro centiáreas deducida la parte ocupada por los caminos y tiene los siguientes linderos: por el Norte, terreno de Joaquín Rodríguez, parte del que perteneció á don Pedro Pérez Zeledón: por el Sur, terreno de José María Barrantes, de los herederos de Ramón Salas, quebrada La barranca en medio: por el Este, terrenos baldíos y en parte derechos concedidos á varios pobres, camino en medio; y por el Oeste, terreno de José María Arrieta, camino en medio.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 11 de Agosto de 1891.

**MELCHOR CAÑAS,**

*Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.*

3 2

**Provincia de Heredia.**

Convócase á los interesados en la mortuoria de Manuel Bogantes Zumbado, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de San Joaquín de este cantón, á una junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del jueves treinta del corriente mes, á fin de que digan sobre inventario y avalúo practicados. Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—29 de Julio de 1891.

**TRANQUILINO ULLOA.**

*Miguel Dobles, Srío.*

3—3.

**Pío MURILLO MURILLO, Alcalde único del cantón de Barba,**

Á quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Toribio Salazar Arce, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión de la finca que se describe así: terreno de una hectárea, setenta y cuatro áreas, setenta y los centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados, plano de figura regular, cultivado parte de café y parte de pastos, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, con propiedad del mismo Toribio Salazar: Sur, río Mancarrón en medio, con ídem del mismo Salazar: Este,

calle pública en medio, con hacienda de Santiago Salas; y Oeste, calle en medio con propiedad de Antonio Vargas: no tiene gravámenes, y la adquirió por herencia de su finada madre María Catalina Arce, y vale \$ 800.

Los que se creyeren con derechos al inmueble descrito, acudan á esta oficina á legalizarlo dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 1º de Agosto de 1891.

**Pío MURILLO.**

*Narciso Lobo, Srío.*

3 3

La señora Melchora del Rosario Sánchez Sáenz, mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica, vecina de esta ciudad y albacea testamentaria de su finado esposo Manuel Trinidad Montoya Contreras, que fué mayor de cincuenta años, agricultor y de esta misma ciudad, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando se mande inscribir en el Registro de la Propiedad en nombre del señor Montoya una finca que éste poseyó por más de diez años y que se describe así: Terreno plano, cultivado de café, situado en el centro de esta ciudad, y limitado: por el Norte, con propiedad de José Palma: por el Sur, con ídem de Jerónimo Montoya y Manuel Salas: por el Este, con ídem de Juan Carbonero; y por el Oeste, con ídem de Melchora Ramírez. Mide como ocho áreas y setenta y tres centiáreas, está libre de gravámenes, vale cien pesos y lo hubo el señor Montoya por compra á María Manuela Contreras. Señalo, pues, el término de treinta días para que dentro de él los que tengan derechos en la finca descrita, se presenten á reclamarlos.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia. 18 de Julio de 1891.

**RAIMUNDO ECHAVARRÍA.**

*Alfredo A. Rodríguez, Srío.*

3 v. 2.

**Provincia de Alajuela.**

Ante mí se ha presentado María de Jesús Montero y Alvarez, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información de posesión de la finca siguiente: Casa de habitación con el solar en que está ubicada, sito en el barrio de San Jesé, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio con propiedad de Gabriel Carballo: al Sur y Este, con propiedad de don Manuel Sandoval; y al Oeste, con ídem de Pedro Alvarez. La casa consta de seis metros de frente, por seis de fondo, y el solar de cincuenta y un metros de frente por cincuenta y uno de fondo. La casa es de madera de cuadro y cubierta con teja del país, y el solar está cultivado de café, adquirió el terreno por compra á María Montero; no tiene gravámenes, y vale todo doscientos pesos.

He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á la inscripción de las fincas descritas se presenten á verificarlo.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—7 de Agosto de 1896

**BENJAMÍN CASTRO**

*Anselmo Calvo, Srío.*

3 v. 2

Ante esta alcaldía se ha presentado la señora Soledad Lobo Bolaños, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno constante de cuatro metros ochocientos siete milímetros de frente por cuarenta y un metros ochocientos milímetros de fondo, situada en la tercera manzana al Sur de la Plaza principal de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte con casa de Joaquin Lobo: Sur, con propiedad de Ramón Mejías: Este con ídem de Francisco Chinchilla, calle pública en medio; y Oeste, con ídem de Liborio Guzmán. La adquirió por herencia de sus padres, Joaquín Lobo é Inocente Bolaños. La posee hace más de diez y seis años: no tiene gravámenes, y vale cincuenta pesos. Se publica este edicto para que los que tengan algún derecho sobre el inmueble descrito, se presenten á deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía segunda, Alajuela. 21 de Julio de 1891.

**BENJAMÍN CASTRO.**

*Anselmo Calvo, Srío.*

3 v. 2

Convócase á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de Vicente Alfaro González, á una junta general que tendrá lugar á las doce del veintiséis del corriente en este despacho, con el objeto de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y suplente.

Juzgado de 1ª instancia de la provincia de Alajuela.—3 de Agosto de 1891.

**RAMÓN BUSTAMANTE.**

*Luis Castaing Alfaro, Srío.*

3 v. 3

Ante esta autoridad y con fecha veintinueve de Julio último, se ha presentado el señor José Vargas Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de la ciudad de Alajuela, en su carácter de albacea de la mortuoria de Esteban Morera Solera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Atenas, promoviendo justificación de posesión de la finca siguiente para inscribirla en nombre del causante: terreno de café, situado en el barrio de Zaragoza de esta villa, distrito tercero del cantón séptimo de esta provincia, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Rafael Quesada: Sur, ídem de la mortuoria de Ramona Murillo: Este, ídem de Sebastián Rojas; y Oeste, ídem de la mortuoria de Ramona Muaillo. El petente asegura que el causante la hubo siendo casado con María Rojas Murillo, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del centro de villa de Atenas, por compra hecha á Ramona Murillo: que hoy vale cincuenta pesos, y que el causante la poseyó quieta y pacíficamente, sin interrupción y libre de gravámenes por más de quince años, hasta su muerte ocurrida el seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, desde cuya fecha en adelante continuó en la posesión su referida esposa María Vargas Murillo, hasta el quince de Julio de mil ochocientos noventa, y desde entonces hasta hoy, el petente, en su carácter de albacea de la mortuoria.

Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que si hubiere alguna persona que tuviere derechos en la finca descrita, se presente ante esta autoridad á hacerlos valer dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Palmares.—3 de Agosto de 1891.

**VICENTE PANIAGUA QUESADA.**

*Pío Cambronero, Manuel Carballo, Srío.*

3—1.

Convoco á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión de la señora Agueda Chaverri Sánchez, á una reunión general que se verificará en este despacho á las doce del día veinticinco del presente mes, á fin de conocer del inventario y avalúo practicados y nombrar albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela.—7 de Agosto de 1891.

**BENJAMÍN CASTRO.**

*Anselmo Calvo, Secretario.*

3—1

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Agueda Chaverri y Sánchez, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo los apercibimientos del artículo quinientos sesenta y uno, Código de procedimientos civiles si no lo verifican.—Se advierte que esta es tercera publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela, 12 de Agosto de 1891.

**BENJAMÍN CASTRO.**

*Anselmo Calvo, Srío.*

Por segunda vez cito con treinta días de término á los herederos, legatarios y acreedores en la mortuoria de José María Ramírez, sin más apellido, para que acudan á hacer valer sus derechos; apercibiéndolos á los que no lo verifiquen dentro del término legal que pasa á la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única del circuito judicial de San Ramón, 4 de Agosto de 1891.

**PÍOQUINTO QUESADA.**

*Franc. Zamora B. Rafael Estrada S.*

**Provincia de Cartago.**

La señora Juana Gómez Carpio, mayor de edad, soltera, oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado ante mi despacho solicitando información de posesión de la finca siguiente: un potrero situado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de 4 áreas, 59 centiáreas y 30 decímetros cuadrados, lindante: Norte, potrero del patrimonio de pobres de esta ciudad; Sur, Este y Oeste, calle en medio, potrero de Juan Acuña. El inmueble descrito está libre de gravamen, vale \$ 25 y lo hubo por herencia de su finado padre Pedro Gómez. Se publica este edicto, para que las personas que tengan algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de 30 días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—4 de Agosto de 1891.

**VALERIO MORUÁ.**

*F. Meneses. Pant. Pereira, Srío.*

3.—3.

Cito y emplazo á todos los herederos legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de la señora Nicolasa Tames Navarro, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de noventa días, acudan á hacer valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

El señor Antonio Romero Tames, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de San Cristóbal, jurisdicción de la provincia de San José, nombrado albacea provisional de dicha mortuoria, tomó posesión del cargo á las doce del día veintitrés de Julio último.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—7 de Agosto de 1891.

**BLAS PRIETO.**

*J. León Guevara, Srío.*

3—1

Á las doce de día 27 del corriente, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento noventa y uno, folio ciento siete, finca número mil ochocientos noventa y uno, partido de Cartago, que consiste en un solar situado en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón.—Valorado en ciento ochenta pesos.—Este inmueble pertenece á la mortuoria de Carmen Aguirre, y se vende previas las formalidades de ley, para pago de costas y deudas de la misma.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago. 7 de Agosto de 1891.

**VALERIO MORUÁ.**

*J. Meneses. Pant. Pereira, Srío.*

3 v. 1.

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**ÁVISO**

**Á LOS COCHEROS Y CARRETONEROS.**

Conforme al artículo 4º del Reglamento de Coches y Carros de dieciocho de Enero de 1881, todos los carruajes y carretones deben llevar fija en la parte inferior, la tarifa adoptada, y en esta virtud se les previene que tales tarifas deben ser presentadas á esta oficina para su visación y que corran con la aprobación de esta autoridad.

Agencia Principal de Policía. San José, 7 de Agosto de 1891.

**GREGO FUENTES G.**

10—2.

**ANUNCIOS**

**AVISO.**

Se necesita para la ladrillera del Lazareto una buena cantidad de leña. Entenderse con el administrador de los trabajos del Teatro Nacional en construcción.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 11 de Agosto de 1891.

8 v. 1